

Qué Nos Preocupa

1. Responsabilidad en materia ambiental
2. Prevención → cumplimiento de obligaciones
3. Actuación ante inspecciones

NORMATIVA AMBIENTAL



MARCO LEGISLATIVO COMPLEJO

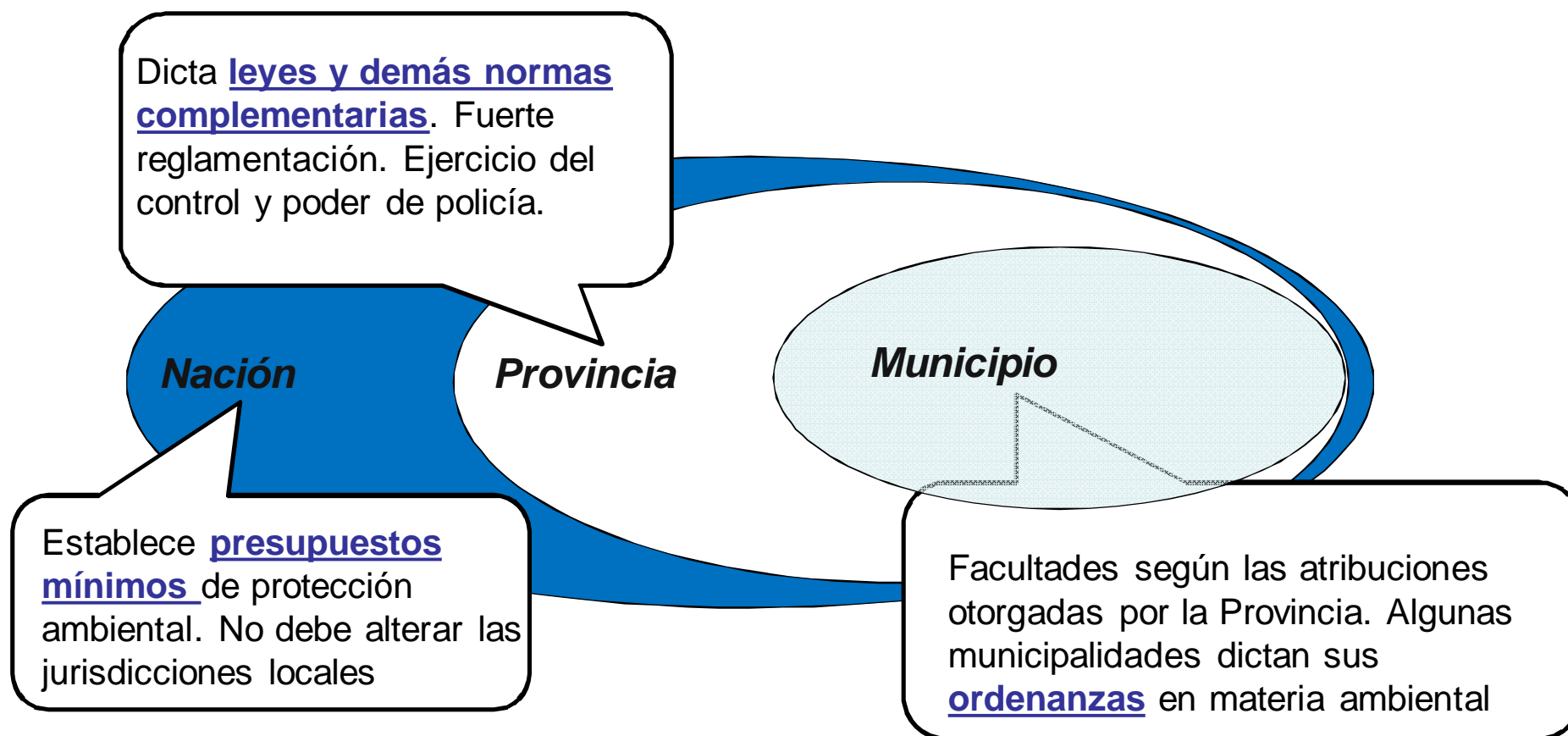
COMPETENCIAS CONCURRENTES:
NACION – PROVINCIA - MUNICIPIOS

AGRAVADO EN NUEVO CODIGO CIVIL

JUECES NO EXPERTOS
Juzgados no específicos

- Art. 41 CN: “Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales”.

COMPETENCIAS CONCURRENTES



AUTORIDADES DE APLICACION

✓ Provincia de Buenos Aires

- Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS)
- Autoridad del Agua (ADA)

✓ Nación

- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS)
- Secretaría de Energía de la Nación
- SEDRONAR

Provincias (según cada una).....

✓ Interjurisdiccionales

- Autoridades de Cuenca (ACUMAR)

✓ Municipalidad

- ✓ Caso concesionarias de agua potable y cloacas

Leyes de Presupuestos Mínimos

- Ley N° 25.675 - Ley General del Ambiente
- Ley N° 25.612 - Ley de Residuos Industriales y Actividades de Servicios
- Ley N° 25.670 - Ley de Presupuestos Mínimos en la Gestión de PCBs
- Ley N° 25.688 - Régimen de Gestión Ambiental de Aguas
- Ley N° 25.831 - Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental
- Ley N° 25.916 - Gestión de Residuos domiciliarios (de origen residencial, urbano, comercial, industrial, etc.)
- Ley N° 26.331 - Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos
- Ley N° 26.562 - Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema en todo el Territorio Nacional.
- Ley N° 26.639 - Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial

1. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

¿Qué es “DAÑO AMBIENTAL”?

✓ Alteración **relevante** y **negativa** del ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, o los bienes o valores colectivos (Art. 28 LGA)

✓ Responsabilidad Objetiva: El que cause daño ambiental será **objetivamente** responsable de su restablecimiento a su estado anterior a la producción. (Art. 1113 Código Civil – Art. 28 LGA. Autor del daño.)

✓ ¿Quién determina el daño ambiental?

- Judicial
- La Autoridad de aplicación (Administración)
- Legitimación activa
- Legitimación amplia (art. 43 de la CN. y art. 30 LGA): el afectado, Defensor del Pueblo y ONGs, Estado Nacional, Provincial y Municipal

1. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

¿Quién es responsable?

Cuando el daño ambiental sea producido por personas jurídicas, la responsabilidad se hará extensiva a:

- sus autoridades
 - profesionales
- } en la medida de su participación (Art. 31 in fine LGA).

✓ Ley de Residuos Peligrosos → responsabilidad PENAL

“El que utilizando los residuos a que se refiere la presenta ley, envenenare, adulterare o contaminare de modo peligrosos para la salud, el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general (art. 55)”

2. OBLIGACIONES AMBIENTALES

✓ Obligaciones legales de la empresa:

Documentación

Obtención de permisos y habilitaciones

Presentación de declaraciones juradas

Pago de tasas

Documentación requerida por legislación (ej. manifiestos)

Libros y registros

Gestión

Monitoreos y análisis

Condiciones y características constructivas de sitios o instalaciones

Condiciones de gestión

2. OBLIGACIONES AMBIENTALES

✓ Detección de incumplimientos legales:

✓ Actuaciones administrativas

- Presentación de documentación de donde surja algún incumplimiento
- Inspecciones

✓ Denuncias

- Inspección para verificación de denuncia

3. INSPECCIONES

- ✓ Inspecciones programadas y no programadas
- ✓ Quienes pueden inspeccionar:
 - Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS)/provincial: puede delegar en los Municipios tareas de contralor.
 - Intervención municipal: según el caso, se limita a recepcionar denuncias. El OPDS realiza las inspecciones, labra las actas, juzga y aplica sanciones.
 - Autoridad del Agua (ADA)
 - Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)
 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
 - Ministerio de Salud

Atribuciones de la Autoridad

Cualquier Autoridad de Aplicación puede:

- Ingresar sin restricciones de ninguna especie, a cualquier hora del día, a todos los establecimientos industriales, bajo apercibimiento de requerir el auxilio de la fuerza pública.
- Exigir la exhibición de toda la documentación legal referente a la industria en lo que respecta al poder de policía del organismo y toda información que juzgue necesaria a su quehacer.
- Solicitar **copia** de la documentación suministrada. No puede llevarse originales.
- Inspeccionar las instalaciones, maquinarias y procesos en lo que respecta a las normas ambientales y de seguridad e higiene industrial.
- Tomar muestras de emisiones gaseosas, líquidas o sólidas.
- **Labrar actas que darán plena fe de su contenido**

No firme si no esta absolutamente seguro del contenido del acta. Consultar a Área de Medio Ambiente y/o Legales

Manual de Inspecciones

Actuación y Requerimientos

Como actuar ante una inspección

Llegada de los Inspectores (YA COMENZO LA INSPECCION)

1. El Personal de vigilancia deberá:
 - Solicitar que indiquen a que organismo representan, y
 - Pedir una identificación previo a su entrada a la Planta.

En caso de un ***allanamiento***, solicitar la correspondiente orden firmada por el juez de la causa.

2. Vigilancia debe informar inmediatamente al máximo responsable del establecimiento y responsable de Medio Ambiente, quienes acompañarán a los inspectores en el procedimiento.

En caso de allanamiento informar ***inmediatamente*** al área de Medio Ambiente y Legales.

Por su propia seguridad, los inspectores no deben circular solos por planta sin acompañamiento de personal de la compañía.

Como actuar ante una inspección

Recepción de los Inspectores

El máximo responsable del establecimiento, responsable de Medio Ambiente y todos quienes participen de la inspección deben:

- Presentarse indicando nombre y apellido, y Cargo dentro de la compañía

Sólo una persona de la compañía debe liderar la inspección y ser el interlocutor entre los inspectores y las demás personas o áreas.

Una vez iniciada la inspección, el personal involucrado:

- a) Puede plantear desconocimientos de alguna cuestión o solicitar que se reformule la pregunta. No conteste si no entendió claramente la pregunta.
- b) Debe asegurarse que los inspectores posean los elementos de protección obligatorios, y conozcan y respeten las normas de la compañía.
- c) Debe proporcionar a los inspectores **sólo** la documentación que les soliciten.
- d) Debe únicamente contestar de manera OBJETIVA, sin brindar opiniones personales.

Como actuar ante una inspección

Toma de Muestras

No toda inspección implica toma de muestras, pero en el caso que así sea se deben considerar los siguientes items:

1. Únicamente se debe muestrear de los puntos habilitados para tal fin (Cámara de Toma de Muestra y Medición de Caudales, puntos de aforo en chimeneas, freatímetros, etc.)
2. Mantenga esas instalaciones siempre en condiciones. Inclúyalas dentro de una rutina de control y mantenimiento.
3. Personal de la compañía **debe estar presente** al momento del muestreo.
4. En caso de mediciones instantáneas (pH, O₂ disuelto, etc.), solicitar protocolo de calibración de los equipos. En caso de no contar con la evidencia, solicitar quede especificado en el Acta de Inspección dicha situación.
5. Siempre se debe solicitar una contramuestra, caso contrario debe constar en el Acta dicha situación.

Como actuar ante una inspección

Toma de Muestras

6. En caso de muestras de Agua, se debe controlar que:
 - a) La toma de muestras debe realizarse con tomamuestras, enjuagado previamente en el mismo agua a muestrear.
 - b) El agua del enjuague no se debería devolverse sobre el punto de muestreo, salvo que la corriente garantice que no vaya a afectar sobre la muestra.
 - c) El tomamuestras en todos los casos no toque las paredes y fondo de la cámara para evitar el arrastre de sólidos no representativos.
 - d) De igual modo se debe adoptar las cautelas en caso de sólidos flotantes.
7. Se debe dejar constancia en el Acta la cantidad de muestras extraídas, de contramuestras dejadas en Planta y el detalle del total de análisis a efectuarse y/o la normativa de referencia.
8. Analizar las contramuestras de forma inmediata en un laboratorio habilitado.
9. En todos los casos solicitar junto con el Protocolo de Ensayo, los patrones de calibración de los equipos.

Como actuar ante una inspección

Cierre de la Inspección

- ✓ Todos quienes participaron de la inspección deben leer el acta para garantizar que efectivamente todo lo plasmado allí fue conversado, visto o mostrado.
- ✓ Sólo firma el acta la máxima autoridad de la compañía presente.
- ✓ Verificar que no se haya imputado incumplimiento a una normativa (infracción) que no corresponda.
- ✓ No firme si no entiende algo o no esta absolutamente seguro del contenido del acta.
 - Pida se reformule el párrafo, se agregue información o se rectifiquen datos.
 - En caso de negativa por parte del inspector, firme bajo **NO CONFORMIDAD**. O sea, coloque su firma y bajo ella con puño y letra escriba "Firmo No Conforme" o "Firmo Bajo Protesto" y especifique los porqué.
- ✓ En caso de detallarse plazos en el acta, analizar rápidamente la situación y solicitar una extensión de los mismos de ser necesario.

Conclusión: PREVENIR

- ✓ Organización y comunicación interna.
- ✓ Procedimientos.
- ✓ Acceso a la documentación que puede ser solicitada y su organización.
- ✓ Mantenimiento y vigilancia de las condiciones de seguridad y limpieza de las instalaciones.